



Se consolida la cooperación entre Administraciones Públicas

## El Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad de Madrid firman un acuerdo de colaboración y cooperación en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- El Acuerdo tiene como finalidad el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se regula el funcionamiento de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En 2013 el Programa Territorial de objetivos se cumplió en un 92%

9 julio 2014 El subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente, y la consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, Ana Isabel Mariño, han firmado hoy un Acuerdo Bilateral de Colaboración, que permitirá reforzar lo principios de colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social actúa bajo una doble dependencia funcional, sobre materias de competencia de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del carácter integrado y unitario de sus actuaciones. De ahí la necesidad de articular el funcionamiento de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad para reforzar la colaboración y cooperación recíprocas.

Esta Comisión Territorial, presidida por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, establece anualmente el Programa Territorial de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,





previa consulta de la Inspección con los agentes sociales, y define los Programas de acción inspectora, así como el seguimiento de los mismos.

El Acuerdo garantiza la dotación de medios humanos y materiales suficientes por ambas administraciones para el correcto desarrollo de la labor inspectora en la Comunidad. Además se prevé la realización de acciones formativas en colaboración entre ambas administraciones, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales. Igualmente, asegura el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma en todas aquellas materias de su competencia.

Este Acuerdo de colaboración no va a suponer mayor coste para las administraciones implicadas, sino aplicación coordinada de partidas presupuestarias propias en beneficio de la mayor eficacia del servicio público de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Debe destacarse que en el año 2013 se cumplió el Programa Territorial de objetivos en un 92% (más de 55.200 servicios realizados). En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 870 actas de infracción, 30 órdenes de paralización de trabajos por riesgo grave e inminente para los trabajadores y 8.200 requerimientos de subsanación de deficiencias. En los seis primeros meses de 2014, se ha promovido ya 627 actas de infracción, 19 órdenes de paralización y 4.600 requerimientos en esta materia.

Por último, deben destacarse también los datos de la ejecución en la Comunidad de Madrid del Plan estatal de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013. En ese periodo, los empleos aflorados por las actuaciones inspectoras fueron 14.912, lo que supone un aumento del 42,5% respecto del bienio 2010-2011. Entre enero y junio de 2014 se han aflorado 3.359 empleos.

Además, las infracciones en materia de empresas ficticias han pasado de 20, en el bienio 2010-2011, a 874 en el periodo 2012-2013. Una tendencia al alza que está teniendo continuidad en el primer semestre de 2014, en el que las infracciones ligadas a empresas ficticias han aumentado un 45% respecto al mismo periodo de 2013.

